



PODER EJECUTIVO

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representantes del Ministerio para participar en eventos a realizarse en Ecuador

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 205-2024-MINCETUR

Lima, 15 de julio de 2024

VISTO, el Memorandum N° 576-2024-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene responsabilidad en materias de promoción de las exportaciones y negociaciones comerciales internacionales;

Que, en junio de 2022, durante la Novena Cumbre de las Américas, se anunció la conformación de la Alianza de las Américas para la Prosperidad Económica (Americas Partnership for Economic Prosperity – APEP), iniciativa integrada por Barbados, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos de América, Estados Unidos Mexicanos, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay;

Que, en noviembre de 2023 se llevó a cabo la Cumbre Inaugural de Líderes de la APEP, ocasión en que se adoptó la Declaración del Salón Este por parte de los Líderes de la APEP, que delinea las prioridades intersectoriales del acuerdo y establece las vías para alcanzarlas, una de las cuales es el Comercio y cuyo propósito es fortalecer la competitividad regional mediante la expansión de los lazos comerciales existentes y la promoción de la cooperación económica;

Que, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 30 de julio de 2024, se llevará a cabo la Reunión del Consejo de Comercio y Competitividad (CTC, por sus siglas en inglés) de la APEP, con el objeto de revisar los avances realizados y definir los próximos pasos a seguir por los Comités y Grupos de Trabajo del eje de Comercio de la APEP. El 31 de julio del presente año, se celebrará el Foro Empresarial “Uniendo Líderes, Comercio y Sostenibilidad”, donde los representantes de los países miembros del APEP participan como ponentes y asistentes. Asimismo, después del citado Foro, se sostendrán reuniones bilaterales a nivel ministerial;

Que, en la misma ciudad de Quito, el 1 de agosto de 2024 se realizará la Segunda Reunión Ministerial de la APEP, durante la cual se informará sobre los avances realizados por los Comités y Grupos de Trabajo de la CTC, determinándose las prioridades del plan de trabajo para el 2025 y se firmará una Declaración Conjunta;

Que, en tal razón, resulta de interés institucional la participación en dicho evento del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales y de la señora Angela Rossina Guerra Sifuentes, Directora de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, a fin de asegurar una adecuada representación de los intereses del Perú en las reuniones antes mencionadas;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°

047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 29 de julio al 2 de agosto de 2024, del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales y de la señora Angela Rossina Guerra Sifuentes, Directora de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participen en los eventos a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
José Luis Castillo Mezarina	1 250,00	América del Sur	370,00 x 4	1 480,00
Angela Rossina Guerra Sifuentes	1 250,00	América del Sur	370,00 x 4	1 480,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, los servidores públicos cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de esta resolución, presentan a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asisten. Asimismo, presentan la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH GALDO MARÍN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2307534-1

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ para participar en eventos a realizarse en Chile

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 209-2024-MINCETUR

Lima, 17 de julio de 2024

VISTO, el Oficio N° 000382-2024-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo -PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 30 de julio al 1 de agosto de 2024, PROMPERÚ llevará a cabo los eventos: “Invest Perú – Chile”, que es un foro de promoción de inversiones para presentar al Perú como una alternativa atractiva de inversión extranjera y

“Door to Door”, que consiste en visitas personalizadas a potenciales inversionistas chilenos de los sectores de energías renovables, industrias alimentarias y logística;

Que, es importante que PROMPERÚ realice los eventos antes mencionados, porque permitirá consolidar la imagen del país como uno de los principales mercados vinculados a dichos sectores, destacando el papel que cumplirá el Megapuerto de Chancay, una vez que entre en funcionamiento; asimismo permitirá establecer relaciones sólidas con contactos clave en el ámbito de la inversión extranjera directa, facilitando el intercambio de información y oportunidades de negocio para fortalecer la posición del Perú como un destino deseable para la inversión; a tal efecto, el día 29 de julio del presente año, se realizarán reuniones y acciones necesarias para la óptima presentación de los eventos antes citados;

Que, es de interés institucional la participación del señor Daniel Ignacio Córdova Espinoza, Director de Promoción de Inversiones Empresariales, en los eventos “Invest Perú – Chile” y “Door to Door” para que, en representación de PROMPERÚ, lleve a cabo acciones de promoción de las inversiones;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Daniel Ignacio Córdova Espinoza, Director de la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 29 de julio al 1 de agosto de 2024, para que en representación de PROMPERÚ, participe en los eventos “Invest Perú – Chile” y “Door to Door”, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos x día US\$	Total Viáticos US\$
Daniel Ignacio Córdova Espinoza	441,47	América del Sur	370,00 x 4	1 480,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Daniel Ignacio Córdova Espinoza, presenta a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH GALDO MARÍN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2308111-1

Designan representante alerno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 210-2024-MINCETUR

Lima, 19 de julio de 2024

VISTO, el Memorandum N° 146-2024-MINCETUR/DM/GA, de la Jefa del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2002-PCM se creó el Consejo Nacional de la Competitividad, como una comisión de coordinación de asuntos específicos del Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de desarrollar e implementar el Plan Nacional de Competitividad con el objeto de mejorar la capacidad del Perú para competir en el mercado internacional;

Que, con Decreto Supremo N° 063-2016-PCM se establecieron disposiciones para el fortalecimiento del Consejo Nacional de la Competitividad y conforme a ello, mediante su Única Disposición Complementaria Final, se precisó que toda referencia al Consejo Nacional de la Competitividad que se efectúe en cualquier otra norma, disposición o convenio debe entenderse realizada al Consejo Nacional de Competitividad y Formalización - CNCF;

Que, con posterioridad a ello, mediante Decreto Supremo N° 038-2019-EF, se modificaron varias disposiciones del Decreto Supremo N° 024-2002-PCM con el fin de potenciar las funciones del CNCF, entre ellas la regulación del Consejo Directivo, compuesto por diferentes entidades, entre las cuales se encuentra el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 024-2002-PCM señala que el Consejo Directivo del CNCF está integrado por el titular de la entidad o un representante designado por éste, debiendo ser un funcionario con rango de, al menos, Director General y su designación comunicada a la Secretaría Técnica del referido Consejo a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 053-2019-MINCETUR, se designó al Viceministro/a de Comercio Exterior como representante alerno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización – CNCF, creado mediante el Decreto Supremo N° 024-2002-PCM y modificatorias; designación que resulta pertinente actualizar;

Que, el artículo 22 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, señala que la designación de los miembros de una Comisión se realiza en función del cargo y solo excepcionalmente puede hacerse en función a la persona que ocupa un determinado cargo;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/a la Director/a General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior como representante alerno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización – CNCF, creado mediante el Decreto Supremo N° 024-2002-PCM y modificatorias.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 053-2019-MINCETUR.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” así como